

EL MINERO.

cios, pasa hoy poco menos que desapercibido.

Aceptada por el país la suprema autoridad del Presidente, sin nada ni nadie que se oponga á su voluntad, la lucha se inicia en las antesalas, y lograda la inscripcion entre los favorecidos, la cuestion legal es una mera formalidad que viene mas tarde. Lo meritorio en el Gral. Diaz es que no abusa del poder omnímmodo de que dispone; pues debemos confesar que procura en todos los casos el bien de los pueblos y que acata su voluntad en cuanto se lo permiten sus exigencias de su política enérgica, política que —segun la prensa amiga del Gobierno— nos ha dado la paz "mecánica" que disfrutamos y que prepara eficazmente al país para la paz orgánica que vendrá después.

Oaxaca, Jalisco, Tabasco y Tamaulipas verificarán próximamente sus elecciones de Gobernador y se designan ya los que serán favorecidos con el voto público. Son todos Generales afectos al actual orden de cosas y que de antemano tienen sus cortes respectivas.

La crónica local, abundante en espectáculos, no ofrece nada de notable si exceptuamos cinco suicidios ocurridos en el corto espacio de ocho dias y el indulto concedido por el Presidente al Editor y principal Redactor de "El Demócrata." Hecho es este que ha causado la mas grata impresion y que desvanece por completo el cargo de crueldad que se habia hecho al Jefe del Estado. Nosotros felicitamos á éste respetuosamente por haber ejercido con tanto tino la mas noble de sus prerrogativas.

DAVID CAMACHO.

LEY PARA EL FOMENTO DE LA MINERIA AURIFERA.

El Congreso ha aprobado una ley autorizando al Ejecutivo para que durante un año hagan concesiones especiales á exploradores y explotadores de minas y placeres de oro.

Para los objetos de la ley se define como zona aurífera aquella en donde el valor comercial del oro extraído excede al de todos los otros metales con los cuales esté asociado. Tan pronto como la naturaleza del mineral se altere de tal manera que el valor del oro contenido no excede de los demás metales componentes, se considerarán revocados todos los privilegios y concesiones especiales que á continuación se mencionan:

Los limites de cada zona de exploración serán claramente definidos en la concesión respectiva. Dentro del perímetro

de esa zona los concesionarios podrán designar y adquirir cuantas pertenencias y demasías quepan en terreno libre, ó señalar como incorporadas á la zona las pertenencias y demasías propias de los mismos concesionarios, como tambien las que después adquieran por compra ú otro título legal.

Se concederán á los concesionarios permisos exclusivos de exploración, válidos por seis meses, autorizándolos para explorar la zona cubierta por la concesión.

Tendrán el derecho de importar, libres de derechos, la maquinaria, herramientas, útiles y aparatos necesarios para la exploración y explotación de minas de oro, y los materiales de construcción necesarios para las minas y oficinas metalúrgicas.

Gozarán de una reduccion del impuesto anual de minería por un período que no excederá de diez años, pagando el primer año una décima parte de dicho impuesto y una suma creciente cada año hasta pagar el impuesto íntegro el undécimo año.

Tambien estarán excentos, durante diez años, de todo impuesto federal con excepción del que fija la base anterior, de los demás pagaderos en estampillas y de los de acuñación, apartado y ensaye.

Invertirán en su empresa un capital ... \$ 500,000 cuando menos durante los tres primeros años y otros 500,000 durante los cinco años siguientes.

Deberán los concesionarios hacer un depósito de no menos de \$ 10,000 en títulos de la deuda pública que les será devuelto cuando hayan invertido la suma de ... \$ 200,000.

La exención de impuestos de que se habla arriba no comprenderá la explotación de oro aluvial. Los descubridores de tales depósitos pagarán una tercera parte de los impuestos vigentes.

Los concesionarios establecerán cuando menos á los dos años de la fecha del contrato una instalación metalúrgica que pueda beneficiar semanariamente cuatrocientas toneladas de mineral, ó en lugar